

20 GUÍA

Calificación Provisional de Proyectos de Salas de Cine

Todo interesado en acogerse al incentivo establecido en el artículo 37 de la Ley 108-10, deberá obtener una Calificación Provisional de Proyecto de Salas de Cine, la cual es otorgada por el Consejo Intersectorial Para la Promoción cinematográfica (CIPAC). (Artículo 151 del Reglamento de Aplicación de la ley 108-10).

Artículo 37: Exoneraciones a la construcción de salas de cine. Las personas naturales o jurídicas que invierten capitales en la construcción de salas de cine en el Distrito Nacional y el municipio de Santiago de los Caballeros, quedan exonerados del 50% del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por un período de 15 años a partir de la vigencia de la ley por concepto de ingresos generados por las respectivas salas.

Párrafo: Para las demás provincias y municipios del país, la exención contemplada en el presente artículo será de un 100%.

Requisitos para la Calificación Provisional de Proyectos de Salas de Cine:

1. Comunicación de solicitud (dirigida a la Directora de la DGCINE Yvette Marichal con atención al Sr. Boni Guerrero Encargado de la División Jurídica).
2. En caso de personas físicas, copia del documento de identidad de solicitante.
3. Certificado de inscripción en el Registro Fiscal de Proveedores y Agentes Cinematográficos del SIRECINE, emitida por DGCINE.
4. Certificación vigente de que el solicitante se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (Este tiene una vigencia de 30 días).
5. Documentación del proyecto:
 - Copia del certificado de título, contrato de compra venta o alquiler del inmueble o contrato de opción a compra del inmueble.
 - Anteproyecto o proyecto arquitectónico, así como los detalles preliminares de ingeniería del mismo, preparado por un profesional o firma reconocida de profesionales dominicanos, legalmente en ejercicio.
 - Descripción de las características técnicas del proyecto.
 - Presupuesto preliminar.
 - Análisis de factibilidad económica y financiera del proyecto.
 - Calendario de ejecución del proyecto.
 - Listado preliminar de los equipos, materiales y muebles para el primer equipamiento de la sala de cine.

Calificación definitiva:

Concluida la vigencia de la Calificación Provisional de Proyecto de Salas de Cine el beneficiario deberá someter al CIPAC la documentación que evidencie la ejecución del proyecto, de conformidad a las características aprobadas en la resolución de la mencionada calificación.

Tasas: Calificación Provisional RD\$30,000.00
Calificación Definitiva RD\$70,000.00

Nota: Los incentivos establecidos en el artículo 38 de la ley 108-10 vencieron el 10 de agosto del 2015.